



DECRETO N° 0002

NEUQUEN, 3 ENE 1989

V I S T O:

El Expediente N° 6060-J-1988, mediante el cual el Agente // **GUILLELMO JARRE** solicita reconocimiento de servicios prestados en Anthony Blank y Cía. S.A.I.C. (Fábrica de sobras y envases de papel) y Saur / María del Carmen (confitería); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2/3 del expediente del epígrafe corren agregados / certificados oficiales que le fueran extendido oportunamente al recurrente por el empleador, y a fs.3 corre agregado copia de cómputo de reconocimiento de servicios emitido por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, por el cual es acreditado (16) / años, (3) meses, (5) días en Anthony Blank y Cía. S.A.I.C. (Fábrica de / sobras y envases de papel) y (3) años en Saur María del Carmen (Confite- / ría);

Que el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128, Estatuto y Reglaminación del Personal Municipal-, vigente por imperio de la Ordenanza N° 2828, establece el reconocimiento de años de servicios debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente / en tal sentido;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECONOCERSE al solo efecto del pago de la bonificación esta- / blecida por el Artículo 42°) de la Ordenanza N° 1128, los / servicios prestados por el Agente **GUILLELMO JARRE** en Anthony Blank y // Cía. S.A.I.C. (Fábrica de sobras y envases de papel), desde el 29-02-64 al 30-05-80, y desde el 01-11-80 al 31-10-83 en Saur María del Carmen // (Confitería), totalizando (19 años), (3) meses, (5) días.-

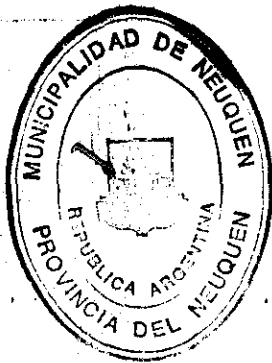
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, cúmplase en / un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decre- / to.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / rio General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín / Municipal y oportunamente ARCHIVAR.-
DNEP/bop.-

COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

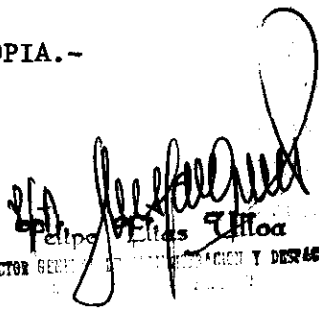


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
----- General.-

Artículo 4°) Regístrese, cópiase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVAR.-
MP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI


Felipe Elías Tilloa
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION Y DESARROLLO